

113

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 26 JUN 2020 pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo demandante. Sírvase proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	VICTOR RAUL RESTREPO OSORIO
DEMANDADO	JHONATAN STIVEN IGUA OSPINA
RADICADO	765204003004-2014-00511-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 789
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE APROBACION Y/O MODIFICACION A LA LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	MODIFICAR LIQUIDACION DEL CREDITO

Palmira, 26 JUN 2020

Encontrándose el presente asunto para proveer sobre la aprobación a la liquidación adicional del crédito elaborada y presentada por el apoderado judicial del ejecutante, evidencia el despacho que pese a que ésta no fue objetada dentro de la oportunidad de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, la misma no atiende a la ritualidad prevista en el asunto, resultando en consecuencia necesario disponer sobre su modificación.

Lo anterior, pues observa el despacho el cálculo de los intereses moratorios debió haberse efectuado teniendo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada por el despacho obrante a folio 58 a 62 e igualmente, se observa que no se imputaron los abonos realizados mediante la entrega de títulos judiciales obrante a folio 64 y 68.

Establecido que la actuación objeto de revisión no reúne los presupuestos legales previstos para estos casos, se hace necesario corregir la imprecisión, por lo cual habrá de disponerse la modificación de la respectiva liquidación, en las voces del numeral 3° del precitado estatuto adjetivo, para superar las falencias advertidas.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por el apoderad del extremo demandante, la cual quedará así:

LIQUIDACION EN FIRME			
SUMA DE CAPITAL	TOTAL INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS RECONOCIDOS HASTA 30/AGO/2018	TOTAL CREDITO
\$ 14.550.102,63	\$ 218.950	2.465.196,24	\$ 17.684.147

CAPITAL \$ 14.550.103						
SALDO CAPITAL	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFECTIVA	TASA NOMINAL	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
14.550.103	19,81%	29,72%	2,48%	2,19%	318.902	01-sep-18

14.550.103	19,63%	29,45%	2,45%	2,17%	316.321	31-oct-18
INTERESES MORATORIOS RECONOCIDOS LIQUIDACION EN FIRME (folio 61)					\$ 2.465.196,24	
INTERESES MORATORIOS DESDE 01/SEPT/2018 A 31/OCT/2018					\$ 635.223,08	
ABONO (folio 64)					\$ 6.019.052	
SALDO INTERESES MORATORIOS DESPUES DEL ABONO					\$ 0	
NUEVO SALDO DE CAPITAL					\$ 11.631.470	
11.631.470	19,43%	29,15%	2,43%	2,15%	250.572	01-nov-18
11.631.470	19,40%	29,10%	2,43%	2,15%	250.227	dic-18
11.631.470	19,16%	28,74%	2,40%	2,13%	247.462	ene-19
11.631.470	19,70%	29,55%	2,46%	2,18%	253.672	feb-19
11.631.470	19,37%	29,06%	2,42%	2,15%	249.881	mar-19
11.631.470	19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	249.306	abr-19
11.631.470	19,34%	29,01%	2,42%	2,15%	249.536	may-19
11.631.470	19,30%	28,95%	2,41%	2,14%	249.076	30-jun-19
INTERESES MORATORIOS DESDE 01/NOV/2018 A 30/JUN/2019					\$ 1.999.731,67	
ABONO (folio 68)					\$ 3.625.080	
SALDO INTERESES MORATORIOS DESPUES DEL ABONO					\$ 0	
NUEVO SALDO DE CAPITAL					\$ 10.006.122	
10.006.122	19,28%	28,92%	2,41%	2,14%	214.072	01-jul-19
10.006.122	19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	214.469	ago-19
10.006.122	19,32%	28,98%	2,42%	2,14%	214.469	sep-19
10.006.122	19,10%	28,65%	2,39%	2,12%	212.287	oct-19
10.006.122	19,03%	28,55%	2,38%	2,11%	211.592	nov-19
10.006.122	18,91%	28,37%	2,36%	2,10%	210.399	dic-19
10.006.122	18,77%	28,16%	2,35%	2,09%	209.005	ene-20
10.006.122	19,06%	28,59%	2,38%	2,12%	211.890	feb-20
10.006.122	18,95%	28,43%	2,37%	2,11%	210.796	30-mar-20
TOTAL INTERESES MORATORIOS 01/JUL/19 A 30/MAR/20					\$ 1.908.977,18	

SALDO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS DE 01/JUL /19 a 30/MAR/20	TOTAL CREDITO
\$ 10.006.122	\$ 218.950	\$ 1.908.977,18	\$ 12.134.049,18

Por lo tanto, suman capital e intereses moratorios: DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto a través del estado electrónico publicado en el portal del Juzgado en la página de la Rama Judicial, para lo cual se le informa a las partes que cualquier tipo de solicitud deberá ser enviada dentro de los términos legales a través de los canales electrónicos habilitados, es decir, mediante el correo electrónico institucional: j04cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 30 Junio 2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 050


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario